



Nota informativa sobre el impacto de la evolución de la situación en Oriente Medio y en la región en la ejecución de los proyectos Erasmus+ – aplicabilidad de la fuerza mayor

1 de abril de 2026

Se prevé que la evolución de la situación en Irán, Oriente Medio y la región afectada, donde persisten riesgos asociados, afecte a la ejecución de diversos proyectos en curso de Erasmus+ con actividades de movilidad o cooperación en zonas de conflicto.

La Unión Europea y sus Estados miembros están adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos de la UE en la región, manteniendo un contacto constante para facilitar la coordinación de sus medidas de asistencia consular, en particular en lo relativo a recomendaciones de viaje, acceso a servicios consulares y planes de contingencia consular, incluidas posibles evacuaciones. Los terceros países asociados al programa Erasmus+ están adoptando medidas similares.

Las disposiciones del Programa en materia de protección, salud y seguridad de los participantes exigen que las actividades de los proyectos se desarrollen en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas, su integridad física y emocional, su salud mental y su bienestar¹. En este sentido, la ejecución de cualquier proyecto o actividad en las zonas afectadas debe ser cuidadosamente reconsiderada, incluso en ausencia de recomendaciones específicas que prohíban viajar a determinadas áreas.

Cuando circunstancias excepcionales hagan imposible o excesivamente difícil la ejecución de una acción o actividad, los beneficiarios afectados podrán invocar un supuesto de fuerza mayor. Deberán notificarlo formalmente a la Agencia Nacional SEPIE sin demora, indicando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de la situación², y podrán solicitar la suspensión de la subvención o de parte de la misma³, o su resolución.

Más concretamente:

- Movilidades salientes Erasmus+ en curso desde España hacia Irán, Oriente Medio y la región afectada: podrá invocarse y aceptarse la cláusula de fuerza mayor para las actividades que tengan lugar en la región afectada.
- Movilidades entrantes Erasmus+ en curso en España de participantes procedentes de la región afectada: en el caso de participantes de los países afectados que no puedan

¹ Guía del Programa Erasmus+ 2025 y 2026, pág. 11.

² Convenio de subvención Erasmus+, cláusula 35.

³ Convenio de subvención Erasmus+, cláusula 31.



regresar con seguridad a su país de origen, los beneficiarios podrán explorar la posibilidad de prolongar su estancia conforme a las normas del Programa.

- Movilidades planificadas Erasmus+ en la región afectada: se recomienda a los beneficiarios a estudiar opciones alternativas, por ejemplo, cambiar el país de destino o, cuando proceda, utilizar la financiación disponible de la rúbrica 6 (proyectos KA171) para movilidades con otros países de las respectivas regiones, siempre que sea posible.

Desde la Agencia Nacional SEPIE se evaluará, caso a caso, si concurre la fuerza mayor tal como se define en los convenios de subvención, y se podrá decidir la suspensión o resolución de un proyecto o actividad cuando sea necesario.

En cuanto a las consideraciones financieras, la Agencia Nacional SEPIE podrá decidir, también caso a caso, aceptar los costes incurridos hasta el importe máximo de la subvención concedida. En este contexto, se aceptarán como costes excepcionales los gastos justificados de repatriación, y seguirán siendo aplicables los requisitos estándar de justificación. En caso de que los costes excepcionales no sean una opción, las organizaciones participantes podrán optar por utilizar los fondos de apoyo organizativo.

Dado que todos los participantes deben estar asegurados frente a los riesgos asociados a su participación en las actividades del Programa, desde la Agencia Nacional SEPIE se verificará que las subvenciones no cubran gastos que hayan sido reembolsados a través de seguros.